

Apartados	Puntos	Documentos justificativos
<p>Por este apartado, en ningún caso podrán obtenerse más de seis puntos.</p> <p>A los efectos de los subapartados 1.1, 1.3 y 1.4, se considerarán como curso completo seis meses, al menos, de servicios efectivos computados a 30 de junio. Los servicios por el subapartado 1.2, sólo se computarán hasta el 30 de junio de cada curso. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro docente.</p> <p>2. Expediente académico.</p> <p>Se valorará exclusivamente el expediente académico correspondiente al título exigido con carácter general y alegado para ingreso en el Cuerpo al que se opte, del modo que a continuación se indica:</p> <p>2.1 Hasta seis puntos: 1,50 puntos. 2.2 Desde 6,01 a 7,5 puntos: 1,75 puntos. 2.3 Desde 7,51 a 10 puntos: Dos puntos.</p> <p>Para la obtención de la nota media en los casos en los que no figure la expresión numérica concreta, se aplicarán las siguientes equivalencias:</p> <p>Aprobado: Cinco puntos. Notable: Siete puntos. Sobresaliente: Nueve puntos. Matrícula de honor: Diez puntos.</p> <p>Aquellas calificaciones que contengan la expresión literal «bien», se considerará equivalente a seis puntos.</p>		<p>El candidato deberá remitir certificación académica personal, original o fotocopia compulsada, en la que conste las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado. En el caso de que no se remita dicha certificación y en su defecto se presente fotocopia compulsada del título, se considerará que el aspirante obtuvo la nota media de «aprobado».</p>
<p>3. Otros méritos (hasta un máximo de un punto):</p> <p>3.1 Por cada título distinto del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo y de nivel superior a éste.</p> <p>3.2 Por cada título del mismo nivel del requerido y alegado para ingreso en el Cuerpo.</p> <p>3.3 Por el grado de Doctor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo.</p>	<p>0,200</p> <p>0,100</p> <p>0,300</p>	<p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título requerido para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos alegue como mérito.</p> <p>Certificación académica o fotocopia compulsada del título de Doctor.</p>
<p>Por estos subapartados en ningún caso podrá obtenerse más de 0,400 puntos.</p> <p>3.4 Por haber accedido al puesto de trabajo mediante concurso público de méritos o superación de pruebas selectivas.</p> <p>3.5 Por cada curso de formación o perfeccionamiento superado, convocado por las Administraciones Educativas o Universidades, relacionado con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación.</p> <p>Más de treinta horas*. Más de cien horas.</p> <p>* A estos efectos serán acumulables los cursos no inferiores a veinte horas que hayan sido realizados en los Centros de Profesores y relacionados sobre la misma materia.</p> <p>Por este subapartado 3.5, la puntuación no podrá ser superior a 0,600 puntos.</p>	<p>0,400</p> <p>0,200</p> <p>0,400</p>	<p>Certificación del Organismo que convocó el concurso de méritos o las pruebas selectivas.</p> <p>Certificación de los mismos en la que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. De no aportarse dicha certificación no se obtendrá puntuación por este apartado.</p>

ANEXO III

Declaración jurada

Don, con domicilio en, y con documento nacional de identidad número, declara, bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de

Firma

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

27794 ORDEN de 11 de diciembre de 1992, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos por el procedimiento de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1.b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado en su redacción por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Ministerio acuerda anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los puestos de trabajo que se convocan por la presente Orden podrán ser solicitados por los funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño de los mismos.

Segunda.—Los interesados dirigirán sus solicitudes, independientes para cada uno de los puestos de trabajo a los que deseen optar, al ilustrísimo señor Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

Tercera.—Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, calle Agustín de Bethancourt, número 4, o por cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.—Además de los datos personales y número de Registro de Personal, los aspirantes acompañarán, junto con la solicitud, su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar, detalladamente, las características del puesto que vinieran desempeñando.

Quinta.—De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva comunitaria, de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres, por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de diciembre de 1992.—P.D.(Orden de 16 de noviembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 18), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO

Servicios Centrales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Unidad de Apoyo de la Secretaría General Técnica

Puesto de trabajo: Secretario Dirección General. Número: 1. Nivel: 16. Específico: 501.744 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: Grupo: C/D.

Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social

Puesto de trabajo: Subdirector general de Entidades Colaboradoras. Número: 1. Nivel: 30. Específico: 2.220.372 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: Grupo: A. Otros requisitos: Licenciado en Ciencias Económicas. Experiencia acreditada en los ámbitos de Gestión del Control de las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

Servicios Periféricos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Puesto de trabajo: Director provincial de Burgos. Número: 1. Nivel: 28. Específico: 1.774.800 pesetas. Localidad: Burgos. Adscripción: Grupo: A.

Puesto de trabajo: Jefe Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Palencia. Número: 1. Nivel: 27. Específico: 1.626.300 pesetas. Localidad: Palencia. Adscripción: Grupo: A.

Tesorería General de la Seguridad Social

Puesto de trabajo: Secretario general. Número: 1. Nivel: 30. Específico: 3.371.448 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: Grupo: A.

Instituto Social de la Marina

Puesto de trabajo: Adjunto al Director general. Número: 1. Nivel: 29. Específico: 1.626.300 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: Grupo: A.

Servicios Centrales del Instituto Nacional de Empleo

Subdirección General de Gestión Económica y Presupuestaria

Puesto de trabajo: Subdirector general adjunto. Número: 1. Nivel: 29. Específico: 1.774.800 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: Grupo: A.

Subdirección General de Promoción de Empleo

Puesto de trabajo: Subdirector general adjunto. Número: 1. Nivel: 29. Específico: 1.774.800 pesetas. Localidad: Madrid. Adscripción: Grupo: A.

Servicios Periféricos Instituto Nacional de Empleo

Puesto de trabajo: Director provincial de Ciudad Real. Número: 1. Nivel: 27. Específico: 1.514.916 pesetas. Localidad: Ciudad Real. Adscripción: Grupo: A.

ADMINISTRACION LOCAL

27795 RESOLUCION de 4 de noviembre de 1992, del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro (Girona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Policía Local.

Aprobadas las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla municipal y acordada la iniciación del procedimiento de selección por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 24 de septiembre de 1992, se anuncia, de acuerdo con el artículo 293.2 de la Ley 8/1987, de 15 de abril, Municipal y de Régimen Local de Cataluña, que las bases expresadas y la convocatoria misma han sido publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» número 132, de 29 de octubre de 1992.

Santa Cristina d'Aro, 4 de noviembre de 1992.—El Alcalde, Josep Llensa i Rocosa.

27796 RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, del Ayuntamiento de Aldea del Fresno (Madrid), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» número 199, de fecha 21 de agosto de 1992, se publican las bases de convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar de Policía Local, de la plantilla de personal funcionario, mediante oposición.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

La lista de admitidos y excluidos, así como lugar, fecha y hora del primer ejercicio y composición del Tribunal, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de los anuncios, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid».

Aldea del Fresno, 19 de noviembre de 1992.—El Alcalde, José Luis Narros Manzanero.